

Oposiciones al Cuerpo de Maestros (2015)

Sistema de selección

Conforme a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el capítulo I del título III del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de ingreso en la Función Pública Docente será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: **Fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.**

Fase de oposición.

En esta fase se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria y de los conocimientos específicos de la especialidad por la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente en la forma prevista en esta base, así como la corrección en la expresión oral y escrita de los aspirantes.

Las incorrecciones ortográficas restarán puntuación en la calificación que se obtenga, según el criterio que establezca la Comisión de Selección correspondiente.

Esta fase dará comienzo **a partir del mes de junio**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.1.A) y Anexo II de esta Resolución, en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha, la Dirección General de Recursos Humanos publicará Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando el día de inicio de celebración de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas, la distribución de los aspirantes en los distintos tribunales y cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Primera prueba: Prueba de conocimientos

Parte A: Prueba práctica.

Esta parte tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica, los conocimientos generales y el dominio de habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Esta prueba se compone a su vez de dos partes tal y como se expresa en el Anexo VIII:

Parte A1. Prueba común para todas las especialidades.

Parte A2. Ejercicio práctico.

La calificación de esta parte A (prueba práctica) será de 0 a 10 puntos.

La nota total correspondiente a la parte A (prueba práctica) se obtendrá mediante la media aritmética de las notas obtenidas en las partes A1 y A2 $[(A1 + A2)/2]$. Para la especialidad de Música, dado que la parte A2 está compuesta, a su vez, de dos ejercicios, la nota correspondiente a esta parte A2, se obtendrá mediante la media aritmética de las notas obtenidas en esos dos ejercicios. Para la superación de esta prueba los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

- Parte B: Prueba del temario.

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre dos temas extraídos al azar por el tribunal de los temarios establecidos en el artículo 1 de la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero de 2012.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

La calificación de esta parte B será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba (Parte B: Prueba del temario), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba podrán realizarse en la misma sesión.

Calificación total de la primera prueba:

La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

a) Parte A. Prueba práctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la nota obtenida en la parte A por 0,7.

b) Parte B. Prueba del temario: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la nota obtenida en la parte B por 0,3.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una **puntuación total, igual o superior a 5 puntos**, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes.

A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes, antes de su ponderación, deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica.

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

El tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica, la riqueza de léxico y la sintaxis fluida sin incorrecciones. Asimismo, los errores ortográficos restarán puntuación.

La prueba se compone de dos partes (A y B):

— Parte A. Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.

— Parte B. Elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

Ambas partes serán puntuadas conjuntamente.

Parte A: Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba, deberán hacer entrega de la programación didáctica en formato papel ante el tribunal en el plazo que este determine y será defendida oralmente por él mismo en el momento que establezca el tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

La programación corresponderá al currículo del área relacionada con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse las competencias, los estándares de aprendizaje, los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y la metodología, así como la atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, entendiéndose este último aspecto como las estrategias para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

Los currículos vigentes para las etapas de Educación Primaria y Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, están regulados por el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria y el Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil, respectivamente.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir relacionada y debidamente numerada en un índice. En la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés la programación será redactada y defendida íntegramente en este idioma.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "DIN-A4", por una sola cara, con letra tipo "Arial" de 12 puntos, sin comprimir y a doble espacio.

En la portada se especificarán los datos de identificación del aspirante, sin estar incluida en la extensión máxima de 60 folios.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La programación, aunque se trate de un documento original, no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso, quedando bajo la custodia del tribunal.

La defensa de la programación presentada se realizará en el mismo acto en el que se realice la exposición oral de la unidad didáctica.

- Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal.

La unidad didáctica será elaborada por el aspirante y podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. El aspirante elegirá una unidad didáctica entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de su especialidad, para la preparación y posterior exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar, sin contenido curricular, que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera) Los tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

Concluido el tiempo de preparación, el aspirante iniciará su exposición ante el tribunal en la que podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, que considere oportuno y que deberá aportar el mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de un folio por una cara, que será entregado al tribunal al término de esta.

Los órganos de selección velarán para que el uso del referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Una vez elaborada la unidad didáctica ya citada, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal, distribuidos de la siguiente forma:

- Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, durante un tiempo no superior a veinte minutos.
- A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica en un tiempo que no excederá de los treinta minutos.
- La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

- Calificación total de la segunda prueba.

La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica: La calificación obtenida en esta parte se multiplicará por 0,3.
- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: La puntuación obtenida en esta parte se multiplicará por 0,7.

Para la superación de esta segunda prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.